

# Gabinete de inspección de la ULPGC

## MEMORIA DE ACTUACIONES

mayo de 2022 al 15 de octubre de 2023

SUMARIO	
	Págs.
— Justificación	2
1.- Expedientes tramitados (o en curso) y normativa aplicada	2
1.1. Expedientes tramitados o en curso	2
1.2. Marco normativo	4
2.- Visitas de inspección y reuniones	6
3. Recursos personales y materiales adscritos al Gabinete de Inspección	7
3.1. Recursos personales. <i>Agradecimientos</i>	7
3.2. Infraestructuras y recursos materiales	8
4. Participación en Jornadas de las Unidades de Inspección de las Universidades españolas	9
— Conclusiones	10

1

Carmelo Faleh Pérez  
INSPECTOR

t +34 928 459 809

Adm\_gi@ulpgc.es  
www.ulpgc.es

Finca de La Palmita  
Campus Universitario de Tafira  
35017 Las Palmas de Gran Canaria



## — Justificación

Esta Memoria se presenta en respuesta al requerimiento (recibido el 7-10-2023) de la Dirección de Transparencia y Servicios de la Secretaría General de la ULPGC, con los siguientes fines: (a) contribuir a cumplimentar los requisitos de la evaluación de Transparencia a la que se somete la ULPGC en octubre de 2023 y (b) actualizar la información relativa a la rendición de cuentas de la ULPGC. Sin perjuicio de ello, con la remisión de esta Memoria se da cumplimiento, para el ciclo temporal cubierto (mayo 2022 a octubre 2023), a la función prevista en el art. 196.5 de los Estatutos de la ULPGC y en los arts. 5.f) y 6.b) del Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función Inspectora.

\*\*\*

## 1.- Expedientes tramitados (o en curso) y normativa aplicada

### 1.1. Expedientes tramitados o en curso

Como ya se hizo constar en el anterior Resumen de actividades de este Gabinete (emitido para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2021 y el 24 de mayo de 2022)<sup>1</sup>, el grueso de actuaciones realizadas por el Gabinete siguió consistiendo en la tramitación de expedientes de información previa reservada y disciplinarios iniciados a partir de la recepción de escritos, quejas o reclamaciones presentados por personas de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

La tipología de expedientes y el estado en que se encuentran a la fecha en que se presenta este Memoria se reflejan en la página siguiente, con la ayuda de dos Cuadros separados.

En el Cuadro núm. 1 figura el número y tipo de expedientes abiertos entre mayo y diciembre de 2022.

En el cuadro núm. 2 se incluyen los datos referidos a los expedientes abiertos entre el 1.1.2023 y la fecha de cierre de esta Memoria.

2

---

<sup>1</sup> El *Resumen ejecutivo de actividades del Gabinete de Inspección* para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2021 y el 24 de mayo de 2022, figura publicado en [www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Memorias%20academicas/Memoria\\_202122/informe\\_gabinete\\_inspeccion\\_2021\\_2022.pdf](http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Memorias%20academicas/Memoria_202122/informe_gabinete_inspeccion_2021_2022.pdf)



**Cuadro 1. Expedientes abiertos en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022**

Causa	total	Archivo	Propuestas de Sanción elevadas al Rector	Medida sustitutiva de sanción	Pendientes	Prescritos	Acumulados
Acoso laboral: Exp. 14/2022	1	1	0	0	0	0	0
Acoso sexual y/o por razón de sexo/género: Exp. 12/2022	1	1	0	0	0	0	0
Otras infracciones atribuidas a docentes: Exp. 12/2022 Exp. 17/2022 Exp. 18/2022 Exp. 23/2022	4	2	2	0	0	0	0
Otras infracciones atribuidas a personal de administración y servicios: Exp. 22/2022	1	1	0	0	0	0	0
Otras infracciones atribuidas a estudiantes: Exp. 15/2022 Exp. 16/2022 Exp. 20/2022 Exp. 24/2022 Exp. 25/2022	5	1	2	1	1	0	0
<b>Total &gt;&gt;</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>% &gt;&gt;</b>	<b>100</b>	<b>50%</b>	<b>33,33%</b>	<b>8,33%</b>	<b>8,33%</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

**Cuadro 2. Expedientes abiertos entre el 1.1.2023 y el 16.10.2023**

Causa	total	Archivo	Propuestas de Sanción elevadas al Rector	Medida sustitutiva de sanción	Pendientes	Prescritos	Acumulados
Acoso laboral: Exp. 27/2023	1	0	0	0	1	0	0
Acoso sexual y/o por razón de sexo/género: Exp. 2/2023	1	0	0	0	1	0	0
Otras infracciones atribuidas a docentes: Exp. 4/2022 Exp. 7/2023 Exp. 8/2023 Exp. 11/2023 Exp. 16/2023 Exp. 17/2023 Exp. 21/2023 Exp. 22/2023	8	4	0	0	4	0	0
Otras infracciones atribuidas a personal de administración y servicios: Exp. 5/2023	1	1	0	0	0	0	0
Otras infracciones atribuidas a estudiantes: Exp. 6/2023 Exp. 9/2023 Exp. 10/2023 Exp. 12/2023 Exp. 13/2023 Exp. 14/2023 Exp. 24/2023	7	2	1	0	4	0	0
Otras infracciones atribuidas a la ULPGC: Exp. 1/2023 Exp. 3/2023 Exp. 20/2023 Exp. 23/2023 Exp. 26/2023	5	4	0	0	1	0	0
<b>Total &gt;&gt;</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>% &gt;&gt;</b>	<b>100</b>	<b>47,83%</b>	<b>4,34%</b>	<b>—</b>	<b>47,83%</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

3



Además, en 2023 se han recibido otras dos denuncias sobre presuntas irregularidades atribuidas a docentes (expedientes 18/2023 y 25/2023), sin que hasta la fecha haya sido posible adoptar ninguna medida de apertura de expediente (sea de informaciones previas, sea de naturaleza disciplinaria).

Por otro lado, conviene destacar que en el marco del expediente 2/2023 (por presunto Acoso sexual y/o por razón de sexo/género), la resolución del Rector acordando la apertura de informaciones previas resolvió autorizar una medida protección de la persona denunciante. Se autorizó así el traslado de la persona denunciante a otra unidad administrativa mientras se tramita el expediente a efectos de poder realizar su trabajo en condiciones favorables. La aplicación de esta medida protectora contó con la cooperación del Sr. Vicegerente de Recursos Humanos.

El Gabinete ha continuado siendo informado sobre la ejecución de la resolución del Rector de fecha 21.12.2022, recaída en el expediente 16/2022 en un caso de presunto acoso entre estudiantes. Debido a las singularidades del caso, se acordó la suspensión del procedimiento disciplinario en curso para proceder, en su lugar, a la aplicación de fórmulas o modalidades alternativas de resolución de conflictos de convivencia. Para ello y para tratar de recomponer y restaurar la convivencia universitaria en el centro afectado, evitando el enfoque disciplinario y punitivo que resultaría de la aplicación del procedimiento disciplinario, se asignaron a tres estudiantes involucrados medidas de carácter educativo y recuperador a través de un plan formativo e individualizado cuyo cumplimiento efectivo durante el curso 22-23 y 23-24 está sujeto a la verificación y supervisión que realizan dos docentes del centro. Hasta la fecha de elaboración de esta Memoria, el Gabinete (al tanto igualmente del cumplimiento de esas medidas) no ha recibido información alguna de las/os docentes supervisoras/es que revele que los estudiantes involucrados hubieran incumplido las medidas establecidas. Al contrario, se informó al Gabinete que los estudiantes acuden a las reuniones y realizan las medidas programadas, y que han estado aprovechando positivamente el programa formativo y comprendiendo el alcance y las consecuencias de las acciones y los comportamientos de los que fueron responsables.

## 1.2. Marco normativo

La normativa conforme a la cual fueron tramitados esos expedientes se ha visto afectada durante el periodo cubierto en este informe por algunas novedades normativas, si bien la primera de ellas ya fue consignada en el informe anterior de este Gabinete.

En primer lugar, el 26.2.2022 se produjo la entrada en vigor de la *Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia universitaria* (LCU), que sienta las bases de la convivencia en el ámbito universitario, si bien su ámbito de aplicación subjetiva es desigual. En efecto, las disposiciones generales (*Título preliminar*) y las del Título I (*De los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia*) de la Ley 3/2022 son de aplicación al estudiantado, al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios en los términos previstos en el art. 2.1.a).

En cambio, el Título II de la Ley 3/2022 (*Del régimen disciplinario*) se aplica exclusivamente al estudiantado<sup>2</sup>, incluso el que se encuentre en situación de movilidad. Queda excluido de la

---

<sup>2</sup> En consecuencia, la disposición derogatoria única de la Ley 3/2022 derogó particularmente el Decreto de 8 de septiembre de 1954 (por el que se aprobó el Reglamento de disciplina académica de los Centros



aplicación de ese Título II el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios, cuyo régimen disciplinario se rige por lo dispuesto en su normativa específica. Por tanto, para estos otros estamentos se ha seguido recurriendo al Real Decreto 33/1986, de 10 de enero (por el que se aprueba el *Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado*); al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*); y más residualmente al Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (por el que se aprueba el *Estatuto del Estudiante Universitario*). Todo ello sin perjuicio de recurrir a la Ley 39/2015, de 1 de octubre (reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Régimen Jurídico del Sector Público) y al Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias (BOCA, de 18/11/2013).

La segunda novedad se ha producido en el marco normativo interno de la Universidad. Nos referimos al *Reglamento 6/2023, de convivencia, así como de las medidas de prevención y de respuesta frente a la violencia, la discriminación y el acoso* (BOULPGC nº 10, de 4.8.2023) (RCPRVDA) cuya entrada en vigor se produjo el pasado 5.8.2023, aprobado en conformidad con los arts. 3-4 y la Disposición adicional cuarta de la LCU. Vistas las funciones de este Gabinete, el desarrollo del régimen disciplinario del estudiantado contenido en el Título III del RCPRVDA (arts. 32 a 42) permitirá una respuesta más ajustada del Gabinete a las infracciones que deban ser objeto de información previa y/o expediente disciplinario.

Además, hasta la entrada en vigor del RCPRVDA, siguió aplicándose tanto el Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de Acoso sexual y por razón de sexo-género como la norma reguladora del Procedimiento de actuación frente al acoso laboral en la ULPGC. Sin embargo, tras la entrada en vigor del RCPRVDA, ambos protocolos han sido derogados y sustituidos por un nuevo régimen definido en su Título IV (*Normativa específica frente a la violencia, la discriminación y el acoso*)<sup>3</sup>. En cualquier caso, de acuerdo a la Disposición transitoria primera (*Normativa aplicable a los procedimientos en curso a la entrada en vigor de este Reglamento*) del Reglamento 6/2023, “Cualquier procedimiento de los previstos en este Reglamento que, a su entrada en vigor estuvieran en curso, habrán de ser tramitados conforme a la normativa anterior”.

Finalmente, en el ámbito de la ULPGC, aparte los propios Estatutos de la Universidad, se ha seguido aplicando el Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las competencias adquiridas por el Alumnado en los Títulos oficiales, Títulos propios y de Formación continua de la Universidad (BOULPGC, 01/08/2019) y otra normativa interna de la Universidad (incluido el citado Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función inspectora de 2021) en la medida en que fuera pertinente. Es el caso, en particular, del Reglamento de Organización Académica de la ULPGC (BOULPGC de 11.6.2019 y 14.6.2021).

\*\*\*

---

oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional)

<sup>3</sup> El Reglamento 6/2023 derogó el Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y por razón de sexo-género de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 1 de agosto de 2017) así como el Procedimiento de actuación frente al acoso laboral (BOULPGC nº 10, de 3 de agosto de 2020)



## 2.- Visitas de inspección y reuniones

Los días 12 de mayo y 6 de junio de 2022, un equipo integrado por la entonces Directora del Gabinete (Carmen Pérez Ontiveros Baquero) y la Gestora de Administración del Gabinete de Inspección (Nazaret Pérez Estévez) realizó la visita de inspección a la Facultad de Filología. El informe pertinente, (que se encontraba pendiente de evacuar al cierre de la anterior Memoria de este Gabinete), ya fue concluido y elevado el 2.11.2022 al Rectorado de la Universidad.

Por otro lado, conforme al Plan de Actuaciones 2022-23 que aprobó el Consejo de Gobierno de la Universidad el 30.11.2022<sup>4</sup> se debían realizar visitas de inspección a los siguientes centros y/o Unidades: Escuela de Arquitectura; Facultad de Ciencias de la Educación; Escuela de Enfermería de Fuerteventura y Servicio de Informática.

Durante el año 2023 y hasta la fecha de esta Memoria, se han podido efectuar las visitas previstas a la Escuela de Enfermería de Fuerteventura, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Escuela de Arquitectura. Sin embargo, a la fecha en que emitimos este informe, aún no ha sido posible efectuar la visita prevista al Servicio de Informática de la Universidad.

Las tres visitas de inspección fueron realizadas por un equipo del Gabinete de Inspección integrado por el inspector y el Técnico de Inspección del Gabinete (Carmelo Faleh Pérez y Bartolomé Suárez Jiménez). La visita a la Escuela de Enfermería de Fuerteventura se realizó el día 26 de abril del 2023; la realizada a la Escuela de Arquitectura tuvo lugar entre el 15 y el 17 de mayo de 2023 y la visita a la Facultad de Ciencias de la Educación se dividió entre los días 17 y 18 de mayo del 2023. En el caso de la Escuela de Arquitectura, se consideró necesario remitir las seis recomendaciones finales con que concluye el informe de visita a la Sra. Decana de la Escuela, para su consideración y adopción de las medidas oportunas.

Las visitas realizadas encontraron generalmente la colaboración de las personas responsables de los tres centros señalados y del personal y estudiantado con los que tuvimos oportunidad de entrevistarnos. En esta Memoria debemos dejar constancia de ello y de la comprensión mostrada con los objetivos de toda visita inspectora. Es necesario referirse al art. 12.1 del Reglamento de este Gabinete de Inspección porque incluye entre sus actuaciones la visita a los centros, departamentos, institutos universitarios, servicios administrativos y otras unidades, con el propósito de emitir informes sobre aspectos concretos que se consideren de interés. Para determinar estos aspectos, que dan contenido al informe de visita correspondiente y en su caso a las recomendaciones que se formulan, es imperativo entrevistar a la dirección del centro o unidad visitado y tomar contacto con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el estudiantado y el personal docente, en la medida del tiempo empleado para las visitas. Esto supone la interrupción de algunas actividades del centro objeto de visita, lo que es inevitable habida cuenta de que las visitas no son, ni pueden ser, objeto de aviso previo. Por su propia naturaleza, deben llevarse a cabo en el estado normal u ordinario de funcionamiento cotidiano de los centros y /o las unidades visitados. Si no fuera así y se previniera a los centros acerca del día y horas de las visitas, se corre el riesgo de propiciar la alteración de las realidades cotidianas de prestación de los servicios, privando a la visita de sus objetivos o propósitos, que son netamente distintos de los propios de la incoación de expedientes disciplinarios. La visita busca detectar anomalías o irregularidades en los servicios prestados en o desde el centro o unidad visitados y formular, en su caso, las medidas correctoras (recomendaciones) que se estiman convenientes a la vista de la normativa aplicable.

<sup>4</sup> Publicado en el BOULPGC nº 17, de 2.12.2022.



Cabe considerar, no obstante lo anterior, que excepcionalmente podrá el Gabinete (si durante una visita se recibiera información que aconseje la apertura de un procedimiento) solicitar al órgano competente el inicio de un procedimiento de información previa reservada o la incoación de un expediente disciplinario, vista la posibilidad de actuación *motu proprio* contemplada en el art. 43 de la LOSU<sup>5</sup>.

El 9.3.2023 el inspector mantuvo una reunión informativa en el Edificio Nexo de la ULPGC con representantes del Consejo de Estudiantes y representantes estudiantiles de diversos centros de la ULPGC, al objeto de informarles acerca de las funciones y/o responsabilidades del Gabinete de Inspección.

\*\*\*

### 3.- Recursos personales y materiales adscritos al Gabinete de inspección

#### 3.1. Recursos personales. *Agradecimientos*

Durante el periodo cubierto por este informe, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)<sup>6</sup> con efectos del 12.04.2023 y como consecuencia de lo previsto en el art. 43.6<sup>7</sup>, la dirección del Gabinete quedó vacante desde el 04.10.2023 (una vez que la Prof<sup>a</sup>. Carmen Pérez de Ontiveros, hasta entonces Directora del Gabinete de Inspección, cesó en tal condición y fue nombrada Responsable de Convivencia de la ULPGC). En consecuencia, desde esa fecha y en virtud de la Resolución del Gerente de la Universidad, núm. 1129/2023, de 5 de julio, se han atribuido temporalmente a la Directora del Servicio Jurídico de la ULPGC las funciones de incoación de los expedientes disciplinarios que afectan a miembros de la comunidad universitaria.

A la fecha de elaboración de esta Memoria, el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al Gabinete de Inspección es el siguiente:

Técnico de Inspección: D. Bartolomé Suárez Jiménez  
Auxiliar de administración: D<sup>a</sup>. María Nazaret Pérez Estévez  
Auxiliar de administración: D<sup>a</sup>. Ithaisa María Estévez Perdomo

Es necesario que dejemos constancia aquí que tanto las personas responsables actuales de la gestión/administración del Gabinete de Inspección como quienes les precedieron<sup>8</sup> realizaron siempre sus funciones con esfuerzo y responsabilidad, confidencialidad, dedicación, compromiso y paciencia.

---

<sup>5</sup> El art. 43.6, en su párrafo final, establece que “La inspección de servicios actuará *motu proprio*, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria”.

<sup>6</sup> BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

<sup>7</sup> Conforme a esta disposición, la dirección de la inspección de servicios debe ser atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.

<sup>8</sup> Anteriormente, también fueron Gestores Administrativos del Gabinete D<sup>a</sup>. María Belén Martel Manzano, D<sup>a</sup>. Rita Cecilia Araya Henríquez, D<sup>a</sup>. Ana María Nóbrega Rodríguez, D. Carlos Corral Arencibia; D<sup>a</sup>. Kirti Kailash Sharma Sharma y D. José Antonio Alemán Rodríguez.



También es de justicia expresar nuestro sincero agradecimiento a las/os docentes e integrantes del PAS —que no podemos identificar en esta Memoria— y que se involucraron desinteresadamente en las actividades del Gabinete aceptando participar en diligencias previas, y actividades instructoras (procedimientos disciplinarios por la comisión de distintas infracciones tipificadas en la legislación aplicable, incluido el Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de Acoso sexual y por razón de sexo-género) o en la conformación de los Comités Asesores (CAS) encargados de examinar y evaluar las denuncias o quejas por acoso laboral de acuerdo a lo previsto en el Protocolo que regula el Procedimiento de actuación frente al acoso laboral en la ULPGC.

Igualmente, dejamos constancia del agradecimiento a todas aquellas personas (estudiantes, miembros del PAS y docentes) que han sido citados y que han prestado generalmente su colaboración en el marco de los procedimientos y visitas realizados. El Gabinete de Inspección y las personas que asumieron y realizaron los procedimientos encontraron normalmente la comprensión y colaboración necesarias en las personas de los distintos estamentos que han comparecido o que fue necesario entrevistar al objeto de cumplimentar las visitas de inspección. Son contadas las excepciones de falta de colaboración u obstruccionismo y consideramos que es amplio el reconocimiento de esas personas de las funciones que asume el Gabinete y que este se esfuerza en llevar a cabo con sujeción estricta a los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y proporcionalidad, como lo requiere el art. 7 de su Reglamento.

Finalmente, expresamos nuestra gratitud a la colaboración y ayuda recibidas del Servicio Jurídico de la Universidad

### 3.2. Infraestructuras y recursos materiales

Aproximadamente hasta la mitad del año 2021, el Gabinete de Inspección tenía su sede en el campus de San Cristóbal, en el Edificio *La Granja*, sito en la Avenida Marítima del Sur. Sin embargo, la lejanía de esa sede del campus de Tafira y la conveniencia de converger con la Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU) y aproximar la ubicación del Gabinete al campus de Tafira por las dificultades inherentes a su antigua localización, aconsejaron trasladar dicha sede a la Finca *La Palmita*, donde se halla la sede de la DCU. Ello fue posible gracias a la cesión de locales y la autorización del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus y las facilidades que prestó la Gerencia de la Universidad, materializándose el traslado a lo largo del mes de junio de 2021.

En la nueva sede de la Finca La Palmita, en la planta baja, el Gabinete cuenta actualmente con cuatro dependencias. En una de ellas se encuentra el despacho de la Dirección. Un segundo despacho es utilizado por el inspector. Un tercer espacio se usa como sede de la gestión administrativa del Gabinete, siendo actualmente utilizado por sus tres gestores administrativos. Un cuarto espacio tiene carácter polivalente y se emplea para las reuniones de Comités Asesores pero se destina también para la celebración de comparecencias y toma de declaraciones cuando las circunstancias lo aconsejan. Cada una de las personas del PTGAS cuenta con un ordenador de sobremesa y el Gabinete dispone de 2 impresoras multifunción, equipos de telefonía y acceso a la red del internet.

En la sede del GI se realizaron por lo demás una serie de obras de acondicionamiento de uno de los despachos y de las zonas de tránsito en los accesos exteriores debido al empedrado que provocó caídas de miembros del Gabinete y/o de la Defensoría.

Asimismo, el pasado año se adquirieron unas mamparas de separación o división de espacios que resultan necesarias en la toma de declaraciones de comparecientes en determinados



procedimientos en orden a evitar el contacto siquiera visual entre denunciante y/o testigos con las personas que comparecen como presuntos responsables.

Finalmente, la constitución del Gabinete como unidad de gasto y, por tanto, la posibilidad de disponer de un presupuesto propio permitió agilizar la adquisición de material necesario para el desarrollo de las actividades del Gabinete y la participación de su personal en las actividades (reuniones, visitas, participación en jornadas) realizadas fuera de la isla.

\*\*\*

#### **4. Participación en Jornadas de las Unidades de Inspección de las Universidades españolas**

La Directora del Gabinete de Inspección (Prof<sup>a</sup> Carmen Pérez Ontiveros) y el inspector (Carmelo Faleh Pérez) participaron en las *XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades* que tuvieron lugar en la Universitat de València entre el 16 y el 18 de noviembre de 2022, bajo el lema “Un nuevo marco normativo”. Este evento resultó de muchísima utilidad a la delegación de la inspección de la ULPGC por la calidad de las ponencias ofrecidas, todas ellas relacionadas con la nueva LCU 3/2022, y por los debates y deliberaciones entre el numeroso grupo de representantes de las inspecciones de las Universidades participantes, por cuanto se abordaron problemas comunes a las unidades de inspección y se examinaron las soluciones que esas unidades están dando a los desafíos y dificultades que plantea o genera la convivencia universitaria, así como los retos para el futuro. En la delegación desplazada desde la ULPGC participaron también la Sra. Secretaria General (Inmaculada González Cabrera) y la Sra. Directora de Servicios de Simplificación Normativa (Rosalía Estupiñán Cáceres). La ULPGC contó allí con una sólida representación y participación, contribuyendo al desarrollo de los debates y aportando la experiencia de nuestra Universidad en las necesidades de modificación normativa, el tratamiento de los problemas de convivencia, y el abordaje del conflicto y la litigiosidad intra universitarios y de sus soluciones.

Posteriormente, fue la ULPGC la que acogió exitosamente la celebración en la sede institucional de la ULPGC y en la Casa de Colón, los días 28 y 29 de abril de 2023, de las *Jornadas de las unidades universitarias de Inspección de Servicios*, bajo el título “Retos y transformaciones en las unidades de inspección universitaria, a raíz de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del sistema universitario”. Fue numerosa la participación de delegaciones o representaciones venidas de otras Universidades a fin de examinar la posición de las inspecciones de servicio con la entrada en vigor de la LOSU, el ejercicio de la potestad disciplinaria, el procedimiento disciplinario previsto en dicha Ley o las soluciones de integración de las unidades de inspección en la estructura orgánica de las Universidades.

\*\*\*



## — Conclusiones

Durante el periodo que esta Memoria cubre, el Gabinete de Inspección ha desarrollado una intensa actividad, que ya ha sido descrita anteriormente, y que consideramos da respuesta a las necesidades fundamentales que explican y justifican la existencia de una unidad de inspección que funcione de manera efectiva, con un personal comprometido en el desempeño de las funciones propias de la inspección, en una comunidad universitaria que, inevitablemente, como acontece en toda comunidad humana, experimenta dificultades de convivencia y problemas en la prestación de los servicios universitarios.

Desde que se nos asignó la responsabilidad de llevar a cabo las funciones inspectoras en 2021, hemos podido comprobar que el ejercicio efectivo de esas funciones contribuye al funcionamiento correcto de los servicios que la ULPGC —a través de sus centros y unidades— ofrece a la sociedad y a la búsqueda de buenas prácticas, soluciones y actuaciones medidas o proporcionadas, imparciales, objetivas y, cuando es procedente, confidenciales. Estamos convencidos de que ello contribuye a que las personas de todos los estamentos seamos cada vez más conscientes de la importancia de afrontar la convivencia en los diversos ámbitos universitarios con respeto a los derechos y libertades fundamentales de todas las personas (estudiantes, personal técnico de gestión y administración, docentes) que hacemos y conformamos una comunidad universitaria como la nuestra. Una comunidad que debe ser acogedora, optimista y positiva, que demanda espacios en los que el aprendizaje, las enseñanzas y el trabajo sean actividades presididas por un compromiso decidido con los valores y principios de libertad, igualdad, cooperación y respeto mutuo, y por la promoción de relaciones de afecto y aprecio, la ayuda recíproca, la autoestima y la estima de los demás, el diálogo y la negociación y el respeto por la dignidad que cada uno/a de nosotros/as merece.

Con ese compromiso, no podemos concluir esta Memoria sin reiterar el agradecimiento a la cooperación que generalmente este Gabinete de Inspección ha encontrado en las personas que integran la comunidad universitaria y que han sido entrevistadas en las visitas inspectoras o que han participado en los procedimientos (de información previa reservada y disciplinarios) o se han visto involucradas como personas afectadas. En términos globales, esas personas han comprendido la necesidad de que la ULPGC se haya dotado y cuente con una unidad de inspección de servicios que funcione debida y adecuadamente. Si así no fuera, incurriríamos, no sólo por motivos legales, sino también éticos, en responsabilidades por inacción ante casos, situaciones, quejas, reclamaciones y denuncias que ameritan un examen y una respuesta (en ocasiones urgente) de nuestra institución, con respeto a los derechos de todas las personas implicadas. No hacerlo entraña, como decimos, responsabilidades que no podemos permitirnos.

Para el final, expresamos también nuestro agradecimiento al equipo de gobierno de la ULPGC por la confianza, la colaboración y el apoyo que este Gabinete ha encontrado, cuando ha sido necesario, en el Rector y en sus integrantes, comprometidos con la idea de buen gobierno de la ULPGC y especialmente respetuosos de los principios de legalidad, independencia, autonomía, imparcialidad, eficiencia y proporcionalidad que son la guía de todo el personal de este Gabinete en el ejercicio correcto de sus funciones. En ese agradecimiento incluimos asimismo a la Gerencia y a la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad porque han procurado siempre dar una respuesta adecuada a las necesidades singulares de personal y de recursos que hemos debido enfrentar.

\*\*\*

